

LOS CONDES DE LA GOMERA

(AMPLIACIONES Y RECTIFICACIONES)

(Continuación)

ACLARACIONES AL CAPITULO IX

Obito de la condesa viuda doña Magdalena de Llerena Calderón:

Según el obituario que se custodia en el archivo parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia, en Puerto de la Cruz—dato que debemos a la amabilidad de don Rafael Sansón y Castro—esta viuda del conde don Juan Bautista, el segundo, fué sepultada en el convento dominico de San Pedro González Telmo, fundación de los caballeros de Lorenzo, luego representados por los Llerenas y Benítez de Lugo, al día siguiente de su defunción, que fué repentina, el 30 de abril de 1770. Asistieron a su sepelio tanto el Beneficio con cruz alzada de la parroquia, como las comunidades de frailes dominicos, franciscanos y agustinos. Se le hicieron, durante 8 días, oficios fúnebres mayores y menores en todas las iglesias del citado puerto. (Lib. 62, fol. 135 vº.)

Por cierto que este convento fué pábulo de las llamas, siniestros muy frecuentes por aquellos tiempos, en esta clase de edificios religiosos, en la noche del 19 de diciembre de 1778. Quemóse la imagen del santo patrono y se destruyó todo el edificio, hasta que fué reedificado, con el socorrido auxilio de aportaciones de personas piadosas.

Natalicio del conde don Antonio José y de algunos hermanos suyos:

Según un libro de cuentas generales que existía en el archivo de la casa fuerte de Adeje, nació don Antonio José el 7 de mayo de 1708, a las nueve de la noche.

Don Juan Bautista Domingo, el 6 de agosto de 1711, a las 7 de la mañana; don Esteban Francisco Ventura, el 30 de enero de 1713, a las 2 de la madrugada (1); doña María de la Encarnación, séptima de estos hermanos, el 11 de febrero de 1717, a las 8 de la noche.

(1) Ya que este don Esteban perteneció como capitular a la egregia y apostólica catedral de Toledo, para que nuestros lectores se hagan cargo de la

Detalles de lugar sobre algunos enterramientos de Herreras en la Corte:

Dada la transformación urbana que, de pocos años a esta parte, se ha hecho en la antigua villa y corte, en la cual se han derribado templos y manzanas de casas correspondientes a los siglos XVII y XVIII, a título de curiosidad pasamos a dar sucinta noticia de los templos en que fueron inhumados, allá, algunos de estos Herreras, detalle del que prescindimos en el texto principal.

El convento de P. P. dominicos del Rosario, en que fué sepultado el conde don Antonio José, estaba al principio de la calle de los Convalecientes, luego llamada Ancha de San Bernardo, número 9 antiguo. Fué fundado por don Octavio Centurión, marqués de Monasterio, en 1646. En su iglesia se veneraba la célebre y devota efigie del Santo Cristo del Perdón, obra del artífice Pereira, una de las más reverenciadas en Madrid. Este convento estuvo dedicado, después de la exlaustración, a cuartel de la Guardia de Alabarderos, hasta que fué derribado y convertido en solar. Todavía en la "Guía de Madrid", año de 1858, figuraba su iglesia.

La de San Millán, donde se depositó el cadáver del coronel don Juan Bautista, que estuvo agregado al regimiento de Soria (2), era por entonces ayuda de parroquia de San Justo, sita en la calle del Sacramento, iglesia esta última que fué reconstruída en el XVIII por el cardenal-arzobispo de Toledo, infante don Luis de Borbón, y a sus expensas.

En este último templo de San Justo—interesante y evocador rincón del Madrid clásico—estaba el panteón de los Coallas, donde fué sepultada doña Juana de Herrera, esposa del marqués de San Juan de Piedras Albas. Esta familia de Coalla, cuyo palacio creemos que todavía subsiste frente a Puerta Cerrada y que en tiempos de la República todavía habitaba la actual representante de los Condes de la Gomera, la incluye el Licdo. Jerónimo Quintana en su "Nobleza madrileña", como una de las 64 casas amayorzgadas matritenses, no de granjería, sino de muy buena renta y calidad en nobleza, anteriores al establecimiento de la corte en la villa del oso y del madroño. La iglesia de San Justo

importancia que en aquella fecha revestía su Cabildo, recordaremos aquí que en la Basílica había en aquella época dos coros, el del Arzobispo y el del Deán.

Componíase el primero de los siguientes: Arcediano de Toledo, Arcediano de Talavera, Capiscol, Tesorero y canónigo, Arcediano de Calatrava, Abad de Santa Leocadia y canónigo y Vicario de coro; 17 canónigos, 22 racioneros y 17 capellanes de coro, entre ellos algunos canónigos llamados extravagantes, nombrados por antigüedad.

El coro del Deán constaba de éste, que era además canónigo, Arcediano de Madrid y canónigo, Maestrescuela y canónigo doctoral, Arcediano de Guadalupe, Arcediano de Alcaraz y canónigo, Abad de San Vicente y canónigo, Capellán mayor y canónigo, 14 canónigos, entre ellos un doctoral, 21 racioneros y 14 capellanes de coro. Además la Capilla real de los Reyes nuevos, independiente de los anteriores coros, que estaba integrada por un capellán mayor, 24 capellanes, un sacristán y otros ministros.

Nuestro don Esteban de Herrera pertenecía, pues, a ambos coros a la vez, como Vicario de coro y Arcediano de Alcaraz y canónigo.

(2) El regimiento infantería de Soria fué creado en 1591, constaba entonces de 3 batallones. Consistía su uniforme en casaca, chupa, calzón, solapa y botón blancos. Cuello, vuelta y vivos morados.

es hoy pontificia y en la misma calle perdura el palacio del cardenal Jiménez de Cisneros, notoria por haber servido de estrecha prisión al famoso valido Antonio Pérez, de la que logró escaparse con auxilio de su esposa, la desventurada doña Juana Coello y Bozmediano, refugiándose en Aragón, su país nativo. Contigua estuvo la hoy desaparecida casa del "Cordón", propiedad de la familia de Arias Dávila, que habitó dicho secretario universal o de regio despacho, y que también le sirvió de larga prisión, además de haber sido su habitual residencia en tiempos de su omnipotencia ministerial con Felipe II, a quien después naturalmente detractó, contribuyendo a nuestra infame leyenda negra.

Datos sobre el Alférez mayor de Tenerife:

Don José Nicolás de Valcárcel Lugo y Franchi, esposo de doña Magdalena de Herrera, página 136 del texto, fué nombrado Alférez mayor, sucediendo a su padre, por real decreto expedido en Buen Retiro el 30 de noviembre de 1756 y el Cabildo le dió posesión del cargo en sesión de 26 de abril de 1757. Ya había fallecido en 1760, conforme consta en acta de la expresada Corporación municipal de 12 de mayo del expresado año. Le sucedió en la dignidad concejil, su hijo don Francisco Juan de Valcárcel y Herrera, nombrado en real cédula, expedida en Aranjuez, el 28 de junio de 1774. Posesionóse el 7 de junio de 1775 y fué el último que desempeñó este oficio edilicio; pues sus descendientes lo abandonaron antes de ser declarado a extinguir, por no residir en esta ciudad, cabecera del Municipio, como se mandó últimamente por el Consejo de Castilla, real orden de 28 de febrero de 1785.

La iglesia parroquial de San Sebastián, villa-capital:

Por su libro de cuentas parroquiales, que arranca de abril de 1619, fecha de la visita del Licdo. Juan Sánchez Vizcaíno, beneficiado de la Palma y visitador por el obispado en las islas de Gomera y Hierro, consta por declaración del mayordomo de fábrica y sargento mayor de la isla, Alonso Ruiz de Vivar, que el primitivo volumen se había perdido en el incendio y robo que el año anterior habían ocasionado los moros en aquella villa. La iglesia quedó sólo de paredes y hubo que techar provisionalmente la capilla mayor, habilitándola para el culto. La devota imagen del Santo Cristo que allí se veneraba y que había sido aderezada en Lisboa, fué llevada, después de aquel terrible suceso, a Tenerife, para ser restaurada. En el reparo de dicha capilla y sacristía intervinieron los siguientes artesanos: Juan Fernández, carpintero, y Luis Merino, maestro albañil, pero el completo reparo del edificio, que primitivamente era de una sola nave, la cual estuvo descubierta unos 17 años, no se terminó sino a mediados del siglo XVII, año de 1654, fecha aproximada en que se adquirió el primitivo órgano, que se trajo por mediación del Conde. Quedó el edificio encajado por dentro y por fuera y enlosado su piso, con losetas extraídas de la "Cantera" en dicha isla y labradas por Blas de Acosta, ladrillos hechos en la laguna del valle Santiago y cal sacada de la comarca de Puntallana. También se construyó el coro bajo con maestros y oficiales hechos venir de Tenerife. La

campana se había traído de Flandes hacia comienzos de aquel siglo y sus pilas las había esculpido Antonio Hernández. El órgano había costado unos 2.200 reales.

Las obras de la parroquia, proseguidas muy lentamente, tomaron de nuevo algún impulso en el siglo siguiente. En tiempos de la mayordomía del capitán Nicolás de Espinosa, castellano del castillo de Buen Paso, cuentas del año 1710, parece se volvió a enlosar el templo y se labró una nueva pila con material procedente de "Los Cristianos", suponemos de Tenerife, y trabajaron en esta obra los artesanos Nicolás Delgado y Cristóbal Lorenzo. Años adelante, cuentas de 1721, se restauró y mejoró la obra de la capilla mayor, se hizo la puerta llamada del "Perdón", gradas del presbiterio, una ventana, etc., con cantería originaria del valle de Santiago (Alajeró), reformas que estuvieron a cargo del maestro Cejas, y se colocó en el retablo un sagrario grande para la custodia, tabernáculo que fué construído en Tenerife y costó 925 reales. El retablo databa de comienzos del siglo anterior y fué pintado por Domingo Pérez.

En la visita pastoral que en 5 de noviembre de 1745 realizó a la parroquia el obispo don Juan Francisco Guillén, mandó que se ampliase la capilla mayor y su presbiterio. El mismo día bendijo la capilla de Nuestra Señora del Pilar, que se había terminado desde el 12 de octubre anterior, y dió licencia para levantar otra colateral bajo el título de Nuestra Señora del Rosario, para lo cual había de retirarse un poco hacia atrás la sacristía, lado de la Epístola, y que se construyese una sala capitular en la cual pudiesen congregarse el clero y hermandades para sus juntas y elecciones, que venían celebrándose en la misma iglesia. De los anteriores trabajos encargó Su Iltrma. al teniente coronel de milicias, gobernador de las armas de la isla y su Alcalde mayor, don Diego Bueno de Acosta y Noroña, "por su especial inteligencia y singular devoción y zelo, como todo lo ha manifestado en la fábrica de dha. capilla de Ntra. Sra. del Pilar". Era tradicional en el Hierro y en la Gomera la religiosidad de esta familia.

En este lapso de tiempo, que a grandes rasgos relatamos, fueron visitadores de la parroquia gomera y de la del Hierro los siguientes personajes eclesiásticos: El citado Licdo. Sánchez Vizcaíno, el 7 de abril de 1619; el Dr. don Diego Vázquez Romero Botello, dignidad de Tesorero de la catedral de Canaria y provisor y vicario general, en 1625; el Licdo. Gonzalo Báez Borges, en 1632; en el mismo año, por diciembre, el Licdo. Lucas Andrés, racionero de Canaria; el Dr. Vázquez Romero, ya citado, volvió a ser visitador de las citadas parroquias en los años de 1638 y 40; el Dr. don Eugenio de la Santa Cruz, provisor y vicario general, en 1642, en cuya época estaba terminado el bautisterio en la parroquia gomera; el Licdo. Francisco López Navarro consta que visitó en el Hierro, por noviembre de 1644, y probablemente también en la Gomera; el Licdo. don Pedro Escovar Pereira, prebendado de Canaria y luego obispo electo de Puerto Rico, visitó estas parroquias en dos ocasiones, en 1649 y en el 54; el Licdo. Francisco Lorenzo Fagúndez, en 2 de febrero de 1659; el Licdo. don Juan Pinto de Guisla, abogado y beneficiado de la Palma, el 8 de octubre de 1664; el Licdo. don Juan Bautista Poggio y Maldonado, abogado e insigne poeta palmero, el 10 de octubre de 1680; el Br. Alvaro Gil de Acevedo, en 1686; el Licdo. Manuel Díaz Boza y Lima, en 1689; don Francisco Manrique de Lara,

cura de Vallehermoso, el 11 de agosto de 1690, quien únicamente tuvo comisión para la Gomera (3). La mayoría de las anteriores fechas corresponden a las de visitas en la Gomera, pero entre ambas parroquias sólo había diferencia de pocos días de visita a visita.

En el siglo siguiente fueron visitadores de las dos mencionadas parroquias matrices:

El Licdo. don José de Tovar y Sotelo, abogado, el 12 de septiembre de 1705 y en agosto de 1719; don Cayetano Padrón de la Barreda, beneficiado, comisario del Santo Oficio y de la Cruzada y vicario de la isla del Hierro, por agosto de 1725; don Sebastián Trujillo Umpiérrez, beneficiado de Fuerteventura, por agosto de 1733; Br. don Diego Alvarez Orejón y Salazar, beneficiado de la Gomera, estuvo en el Hierro el 6 de noviembre de 1754.

En el anterior siglo realizaron visitas pastorales a aquellas islas, los obispos don Francisco Martínez, por febrero de 1604; don Cristóbal de la Cámara y Murga, en 1630, y don Bartolomé García Ximénez, por septiembre de 1675. En el siguiente, hasta su mitad, don Pedro Dávila y Cárdenas, llegó al Hierro el 27 de julio de 1733 y a la Gomera el 6 de agosto siguiente; don Juan Francisco Guillén, que aportó al Hierro, el 2 de septiembre de 1745; posteriormente desembarcó en la Gomera el 17 del mismo mes. Desde esta última isla tenían la costumbre los diocesanos de regresar a Tenerife por Adeje. Había de transcurrir unos veintidós años para que aquellas islas vieran desembarcar en sus playas a un nuevo pastor y jerarca. Tales eran las dificultades que entonces ofrecía la navegación interinsular por estar nuestros mares plagados de piratas. (Archivo y notas del Cronista de la Gomera; idem idem del autor.)

Figuraron por ese tiempo y por tanto tuvieron intervención directa en la reconstrucción de las lentas obras de la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Asunción de la villa gomera, los siguientes mayordomos, a quienes pudiéramos considerar como obreros mayores parroquiales, todos ellos pertenecientes a la décima séptima centuria:

Cristóbal Díaz de Aguiar, antes de ser incendiada la parroquia por los mo-

(3) Consta por el libro de Visitas de la citada parroquia de la Asunción, que durante el siglo anterior hicieron visitas pastorales a ambas islas, Gomera y Hierro, los siguientes obispos: Don Alonso de Virués, que ya conocemos, en 1542; don Diego Deza, que contrariamente a lo que afirma con equívoco Viera, estuvo en islas, visitó en 1558 y consta, presidió un cabildo de su catedral, el 29 de mayo del año siguiente; Fr. Juan de Alzóralas, Jerónimo, en 1571, que luego falleció en Canaria, 1574; don Cristóbal Vela, en 1578; don Fernando de Rueda, en 1584, fallecido durante la santa visita y sepultado en la parroquia de la Concepción de esta ciudad, año 1585; y don Francisco Martínez de Ceniceros, ya entrado el siglo XVII, en 1604.

Independientemente de los anteriores prelados las realizaron, en calidad de Visitadores, los que siguen:

El Licdo. Juan Toscano, vicario de la Gomera, en 1537; el Br. Antonio Montes de Oca, en 1544; el Licdo. Luis de Padilla, canónigo y provisor, en 1591; el Dr. Juan Vivas, maestrescuela de Canaria, en 1550; Marcos González de Luna, vicario foráneo de la Gomera, en 1561; don Juan Salvago, arcediano de Canaria, en 1568 y en 1574; Licdo. Aceituno, canónigo, en 1577; Licdo. Gabriel Ortiz de Saravia, en 1591.

ros; sargento mayor de la isla, Alonso Ruiz de Vivar, que ya lo era en 1611, fecha en que realizó una visita a la parroquia, el Licdo. don Miguel Mujica, canónigo de Canaria; don Gonzalo de la Peña; capitán Pedro Fernández Méndez, desde 1634; Licdo. don Gonzalo de la Peña, vicario de la Isla y comisario del Santo Oficio, que falleció en su hacienda de "Chejelipes" en 1645; Licdo. Sebastián Rodríguez Cubas, vicario de la Isla; capitán don Melchor Peraza de Ayala, por los años de 1690 o 91, consta que lo era; alférez Cristóbal de Armas Acevedo, que finalizó el siglo.

En el XVIII ocuparon la expresada mayordomía parroquial los siguientes: don Juan de Unzana y León, beneficiado y vicario de la Isla, desde 1700; capitán Nicolás de Espinosa, que rindió cuentas en 1710, por medio de apoderado por hallarse ausente en Garachico; Juan Rodríguez Martel, desde 1717, en cuyo tiempo se hicieron reparos de importancia en la capilla mayor y en su retablo; don Enrique de Morales figuraba como tal en agosto de 1733, fallecido el 1º de enero de 1735; presbítero don Bernardo Gabriel de Castilla, sucesor del anterior, presentó su renuncia en 30 de junio de 1752. A este sucedió uno de los más celosos mayordomos que tuvo entonces la parroquia, el presbítero don José Rodríguez Fragoso, quien acometió la obra de ampliación de la actual capilla mayor y la sacristía. Se dió en ajuste las obras al maestro Pedro Pérez de la Cruz, traído de fuera, y trabajaron en ellas los siguientes artesanos: labrante Bernabé Oropeza, que hizo el arco triunfal y el jambaje de las puertas de la sacristía; Francisco Benítez, Tomás Padilla, Manuel Francisco Pérez, José Padilla, José González, Antonio Gámez y Esteban Quintero; posiblemente la mayoría de estos obreros eran forasteros. El 4 de marzo de 1753, día memorable para aquellos fieles, fué trasladado solemnemente el Santísimo Sacramento a la nueva capilla y establecidas en ella las augustas funciones del culto. Faltaba emprender la construcción de las naves laterales de la iglesia.

No se puede decir que en estos modestos templos nuestros, carentes de aquellas masas enormes y de aquellas agujas que invitan al pensamiento creyente a elevarse sobre las cosas miserables de la tierra, pretendiendo acercarse a las excelcitudes de la Divinidad, respiren el profundo sentimiento religioso que despierta la catedral gótica; pero esos templos nuestros, lo repetimos, fueron el voto—oración de piedra—de varias generaciones de nuestros mayores, muchos de ellos sumergidos allí mismo en el sueño eterno. Y para los que amen esa tradición que debemos llevar en el alma, porque no está impresa en leyes positivas ni escrita en pragmáticas sancionadas por los hombres, esos templos de columnas toscanas, con techos de alfarjería mudéjar, de aircas torres o modestas espadañas con campanas que ahora tañen alegres, ya lúgubres, recordando a nuestros muertos y más hondas tristezas, evocan recuerdos gratos a nuestra infancia, infunden al ánimo una piedad consoladora y respeto para la religión de nuestros antepasados. El siglo del filosofismo, sin embargo, despertó en Canarias una santa fiebre para la reconstrucción y mejora de sus templos, muchos siguiendo los planos del canónigo tinerfeño don Diego Nicolás Eduardo Villareal. La catedral de Canaria, las iglesias parroquiales de la villa de la Orotava, de Garachico, de Gáldar, y de la Concepción de esta ciudad, por no hacer mención de otros monumentos religiosos, constituyen paradigmas de lo que

venimos afirmando, al lado de la reconstrucción de las parroquias más modestas de la Gomera y del Hierro. Y en estas construcciones o restauraciones se reprodujo el fenómeno de que ya había hecho mérito el benedictino dom Jean Maillon en los anales de su Orden, que era de ver a hombres poderosos envanecidos de su estirpe, lo mismo que a sus mujeres delicadas, tirar de un carro o llevar sobre sus hombros piedras, maderas, cal y demás material de construcción necesario para el santo edificio. ¡Admirables ejemplos de sencilla y fervorosa piedad, de que hoy se carece!

Aunque ya en nuestras islas comenzaba—naturalmente con menor contagio en las menores—la afición de nuestras clases ilustradas al racionalismo que precedió a la Enciclopedia, se creía aún que el sostén más sólido de la Moral era la Religión y no basada meramente en la razón, que prescinde de todo resorte místico o metafísico.

Aquellos predecesores nuestros, aunque como el publicano del Evangelio se confesaban como hoy y como ayer falibles y pecadores baldados por la culpa, se debatían atritos ante los tremendos problemas que se derivan de la Teodicea, instruidos como estaban, mientras que la masa popular no había renegado de la primera de las virtudes teológicas, en las verdades de la revelación, del dogma y sus misterios. Y como tributo de gratitud, de amor y de acatamiento a la Divinidad increada, así como en posible descargo de sus conciencias, acaso congestionadas, todos contribuían con laudicia generosidad, a esta clase de obras piadosas que culminaban en levantar estos templos, moradas de Dios. He aquí la explicación del profundo sentido popular religioso de esa época.

ACLARACIONES AL CAPITULO X

Nacimiento de la condesa doña Marina: detalles de su casamiento:

Vió la luz primera doña Mariana Leonor en el puerto de Garachico, que aunque ya población decadente, todavía compartía con la villa de la Orotava, el antaño prestigio de ser habitual residencia de familias que se vanagloriaban de su estirpe. En su parroquia matriz recibió a los pocos días de su natalicio, el 14 de marzo de 1739, las aguas bautismales y se impusieron a la tiernecita infanta de los Señores de la isla de Fuerteventura, los nombres de Marina Leonor. Tenía doble vínculo de parentesco en sexto grado civil, con su esposo el Conde don Domingo; a ambos echó sus bendiciones nupciales en la villa de Adeje, el Rvdo P. Lector, fray José del Cristo Domingo de Herrera, de la Orden de menores de San Francisco.

Pleito por las aguas de Tahodio:

Los Condes de la Gomera, como marqueses de Adeje, poseían tres y media sextas partes del caudal de agua de la cuenca de Tahodio, y las dos y media restantes las venía utilizando, por cesión que le hizo el Cabildo de Tenerife, el vecindario del lugar y puerto de Santa Cruz, pero como dichas aguas no se medían,

ello era motivo de frecuentes reclamaciones por ambos condueños, hasta que la Comandancia general dió el año de 1708 un auto, en el que se mandaba al alcalde encargado de las aguas, Antonio Dorta, que procediese a separar ambas aguas en el barranco de Tahodio, reservando a cada parte su porción, "cuyo auto—según se expresa en sesión cabildera de 18 de febrero de 1758—no resulta haberse ejecutado", por cuya causa habiéndose trabado un pleito desde 1757, entre el Conde y el lugar, el personero local don Bartolomé Antonio Montañez, acudió al Cabildo, para que se procediese a cumplir lo que hacía medio siglo había mandado observar la Comandancia general, la cual por propio interés de los asuntos marciales encomendados a su cuidado, venía interviniendo en esta materia de abastecimiento de aguas en el lugar y percibiendo los ingresos que proporcionaban los derechos de aguada de los buques que tocaban en el puerto, tanto que, a partir de 1707, había dispuesto su aprovechamiento y conducción al lugar por medio de canalones de madera, a expensas de la Real Hacienda, de los pósitos del Cabildo y de donativos de particulares, entre los que se señaló, por la esplendidez en su aportación, don Bartolomé Casabuena, quien contribuyó con 8.000 reales de plata. El resultado de este pleito tuvo que ser favorable al Conde.

Este problema del abastecimiento de aguas a Santa Cruz ha estado secularmente latente en la capital de la provincia hasta hace pocos años. Pero en el siglo pasado fué acometido con gran interés, solucionándolo de pronto, por muchos años, el general don Francisco Tomás Morales, en 1828, con la decidida cooperación del Municipio. Acueducto y túnel de Tahodio o de Aguirre, que quedaron terminados hacia 1835 y ascendió su costo a 8.000 duros.

Defiende el Conde don Domingo sus prerrogativas, contra el Corregidor de Tenerife:

Era función privativa de todo Corregidor hacer visitas periódicas a todos los lugares de su demarcación, tanto para corregir abusos, como hacerse cargo de sus necesidades. En septiembre de 1754 recorría, en unión de sus adjuntos los regidores perpetuos don Gabriel Román y don Francisco García, todos los pueblos de Tenerife su corregidor don Agustín del Castillo, mientras que quedaba en La Laguna hecho cargo de la Jurisdicción real el teniente de Corregidor, Licdo. don José María Bueno y Espinosa, hombre entero e hijo preclaro de la isla del Hierro, (véase su biografía en REVISTA DE HISTORIA, pág. 207, tomo 2^o); pero como intentara visitar la villa de Adeje, se opuso a ello el apoderado del Conde don Domingo, que era don Francisco del Castillo Santalices, por tratarse de hecho contrario a la condición de señorío particular que tenía dicha villa, para lo cual hizo exhibo ante el mismo Corregidor que ya se encontraba en los términos de Chasna o Vilaflor, de la titulación señorial correspondiente. Dió entonces aquella autoridad un auto en el mismo Chasna, el 9 de septiembre del propio año, en el que mandaba suspender su propia visita a la expresada, interín no se resolviera otra cosa ante el Juzgado del Teniente general, Licdo. Bueno, ante quien se personó una representación del Conde, por medio del procurador Manuel Antonio Suárez, en justificación de su derecho.

Mandó el juez, antes de resolver, que los Escribanos del Cabildo certificasen si constaba o no que los Corregidores en anteriores visitas generales, realizadas desde 1655 para acá, habían visitado a Adeje. Igual mandato, con asesoramiento del mismo Licdo. Bueno, había decretado el Corregidor del Castillo Ruiz de Vergara, en el lugar de Icod, el 10 de diciembre.

Resultó de la certificación de los escribanos del Concejo, que se unió a los autos, que en ninguna de las visitas corregimentales realizadas en los años de 1678, 1694 y 1724, se habían extendido al señorío de Adeje, ni tampoco en la de 1707, en la cual el Corregidor don José Antonio de Rojas había dado comisión para que la hiciese en el lugar de Isora, el alférez Pedro Alvarez de la Cruz. Vistos estos antecedentes, en auto expedido por el Corregidor de 15 de diciembre, con parecer de su teniente general letrado, se declaró la improcedencia de practicar la disputada visita y solamente continuarla en los demás lugares de Tenerife. Quedaron así a salvo las prerrogativas dominicales del Marqués de Adeje.

El Conde había, sin embargo, utilizado todas las vías legales para oponerse al intento del Corregidor, toda vez que había entablado la misma reclamación, quizá invocando su fuero castrense, ante el general Bernardi, quien, en otro auto de 8 de noviembre del citado 1764, mandó imperativamente al Corregidor "excuse entrar en dha. Villa de Adexe y su término comprendido en el Señorío, a ejercer acto de visita", proveimiento que fué notificado al Corregidor y sus adjuntos, en Vilaflor, dos días más tarde. Por este tiempo el coronel don Fernando del Hoyo Solórzano y Sotomayor, en concepto de tutor de su hijo menor del mismo nombre, Señor de la villa de Santiago, intentó parangonear la actitud del Conde don Domingo, protestando de la visita que el Corregidor realizaba en su valle y villa, pero aquél se limitó, auto del 14 de noviembre ante el secretario de visita, Luis Antonio López Villavicencio, a disponer que la parte usase de su derecho ante quien correspondiera, por no haberse presentado exención para no realizar tal visita. (Leg^o 1, Y, Arch. mpal. Laguna.)

Respecto a los Jueces de residencia para las islas de señorío, era asunto ventilado por el Consejo de Castilla, años hacía, según se deduce de una provisión expedida por la Audiencia de Canaria, el 16 de octubre de 1750, con la cual se daba por bueno el nombramiento que de juez de residencia para el Hierro y la Gomera, hecho por el Conde en favor de don Miguel de Fuentes. Según dicho documento, el Consejo de Castilla en reunión de 10 de marzo del mismo año, había revocado los capítulos VI y VII del auto acordado de 19 de septiembre del 48 que servían de método a las prácticas de los juicios de residencia, incidente que había ganado el Marqués de Adeje, aunque no pudo extenderlo a su villa de Adeje. Se insertaba en la provisión del citado Real Acuerdo de Canaria, una certificación de los escribanos de aquella Audiencia, sobre la antigua práctica de tomar residencias a las Justicias y ministros de las islas de señorío y lugares de esta clase, excepto la villa de Adeje, que "son islas de Hierro, Gomera, Lanzarote y fuerteventura y las villas de Sntiago en thene. y Agüimes en Can^a, era y avía sido nombrar al menos cada diez as. los que suceden dueños de las jurisdicciones persas, letradas que tomen las residencias, quienes presentaban los nombramientos. originales en esta Aud^a donde se aprrovava y se mandaba des-

pachar Provn. con inserción de ellos, nombrando pr. Essno. al receptor a qn. to-
taba por turno y pr. algl. un mro. archiero de los que sirven en este tribul. quie-
nes acompañaban a los referidos Jueces p^a actuar en dhas. residencias las qe.
después remitían originales p^a su aprovar. a este tribunal, como todo constaba de
los papeles y recados qe. quedan en poder de este acuerdo". (Leg^o 14, B, Ach
mpal. citado).

Eran, pues, los Condes de la Gomera los que extendían los nombramientos
de Jueces de residencia, para las islas de su señorío, bien que sujetos a la alta
aprobación de los Oidores de Canaria. Quede aclarada en este sentido cuanto
hemos manifestado en el párrafo segundo, titulado "Los Jueces de Residencia",
página 28 de este volumen, cuando se publique aparte.

La Casa-fuerte de Adeje:

Hace unos pocos años que cayó en nuestras manos, diligente y amablemente
proporcionado por don Daniel Fernández del Castillo y Martín, copia de un
curioso plano que levantado en 1873 existía entre la documentación de la men-
tada Casa-fuerte, residencia entre señorial y campera, de los Condes-marqueses,
que desde sus muros hacían sentir su poderío no sólo en apartadas comarcas de
las bandas del sur de Tenerife, sino en las islas de Gomera y Hierro. Por dicho
plano podemos venir en conocimiento de cual era la disposición de la Casa-fuer-
te, antes de que un incendio la destruyera en tiempos modernos, haciéndola vo-
raz pasto de sus llamas, incendio que se nos antoja simbólico, como si nos diera
a entender que en Canarias habían fenecido para siempre, cancelados en la His-
toria, grandezas de abolengo y estirpe detroras.

El inmenso edificio, que tenía su entrada principal hacia el naciente, estaba
constituido esencialmente por una traza cuadrilonga, casi cuadrada, de unas 96
varas castellanas de largo, por 94'4 varas de ancho, si no miente la escala del
plano, estando su mayor disposición dispuesta en sentido de este a oeste. Su
frente en el lado menor del cuadrilongo, orientado hacia el este.

Hacia la izquierda entrando, esquina del sur, que corresponde a una especie
de torre del homenaje, estaban adosados al edificio general, el castillo con pie-
zas de artillería a la barbata, dando frente al sur, una cúa dra, la bagasera y la
cárcel, junto al castillo, con dos huecos con igual orientación. A la derecha for-
mando un trazado especial, especie de punta de diamante hacia el Norte, den-
tro de la cual aparece una casa pequeña con salida directa a la plazoleta de la
Casa-fuerte, estaban los departamentos de los esclavos que trabajaban en el fa-
moso ingenio de azúcar que tuvo la casa y el último que existió en Tenerife, de
los tiempos antiguos. En aquella época, 1873, estaban convertidos en un corral
de gallinas.

Al traspasar los umbrales de la casa, se penetraba en un amplio patio, en
cuyo centro existía un jardín. A mano derecha, lado menor del paralelógramo,
estaban el colador de aguas y varias cocinas y a la izquierda, algunas habita-
ciones, como la portería y otras que tenían acceso al castillo y torre del homa-
je, etc.

Prosiguiendo patio adelante, estaban a la izquierda los graneros, luego la

contaduría, seguida del oratorio de la casa. En el fondo, que parecen haber sido las habitaciones particulares de los Marqueses, hacia la izquierda, estaban la sala principal, dormitorios, comedor, con ventana al oeste, cocina inmediata, despensa, otra cocina mayor y despensa adosado al lado menor, oeste del cuadrilátero, lo mismo que otros gallineros y huerta de árboles y hortalizas; éstas salientes y como adosadas al trazado regular del edificio general. Otras habitaciones, como las destinadas a la servidumbre, oficinas y viviendas de los escribientes de la casa, casi ocupaban el lado del poniente, con varios pazadizos.

Hacia el lado derecho entrando, de oeste a este, estaban dispuestos, según el plano citado, el lagar, con una de sus salidas al campo hacia el norte, encuadrado en la esquina noroeste, a continuación una huerta, a la que seguía otra donde estuvo el antiguo ingenio, lindando con otra cuadra, pegada a los antiguos departamentos de los esclavos, mencionados arriba. Unidos a la expresada huerta, lado norte, indica el plano en dirección oeste, sucesivamente, la herrería, panadería, hornos y estanque. Tal es lo más saliente del antiguo edificio, que en aquella fecha, por no ser ya residencia de sus antiguos dueños, sino del Administrador y empleados de contaduría, posiblemente tendría variaciones y distintos usos las que fueron habitaciones particulares de los Marqueses-condes. La superficie total de la Casa-fuerte con sus anejos, ocupaba unas 11.780 varas cuadradas.

Nos cuenta Sabino Berthelot en su *Histoire naturelle des Iles Canaries*, escrita en colaboración con su compañero Barker Webb, que todavía cuando hacia 1820 visitó aquella Casa-fuerte, que hasta pocos años conservaba un curioso archivo, cuyos expoliados restos han ido, muy recientemente, a parar al MUSEO CANARIO, de Las Palmas, que en sus desiertas salas, se encontraban todavía algún mobiliario procedente de la época señorial, armas antiguas y unas cuantas armaduras; todo fué paulatinamente desapareciendo. Es de presumir que los viejos e interesantes tapices que se encuentran en la parroquial de Adeje, sean procedentes de la Casa-fuerte. El último Conde-marqués que la utilizó temporalmente como morada, fué don Domingo de Herrera. Ningún otro posterior titular de su estirpe, traspasó sus umbrales. Melancólicamente pensaría esto alguna vez el ilustre prócer tinerfeño, al considerar que en él terminaría su raza.

Pleito por las tierras de Alojera:

Las tierras de Tamargada en unión de las de Alojera, generalmente las arrendaba la Casa condal, las primeras en 400 reales y las segundas en 1.250 reales anuales. La familia de Marichal entabló pleito al Conde por la posesión de Alojera, Longuera y "Cercos Verde", alegando estar incluidas en la data que fué dada al ascendiente de aquélla, Juan Marichal, pero la Audiencia de Canaria sentenció a favor del Conde don Domingo. Alojera estaba arrendada desde 1752 y las tierras de Tamargada, situadas en el término de Vallehermoso, lindando con el de Agulo, el 28 de noviembre de 1763, celebrados ambos contratos ante el escribano de la Gomera, Padilla. (Arch. del cronista Fernández Pérez).

Disposiciones testamentarias:

Se sabe que el Conde don Domingo otorgó sus últimas disposiciones y por ellas legó el tercio de sus bienes libres a su esposa doña Marina, estableciendo una imposición de 300 pesos, entre otras mandas que hizo, para la adquisición de un órgano dedicado a la iglesia del convento franciscano de su villa de Adeje, posiblemente el que hoy posee aquella parroquia, y según una carta del presbítero don Gaspar de Torres, escrita en Puerto de la Cruz el 3 de agosto de 1810, dirigida a los herederos de la Condesa viuda doña Marina, dice así: "El exmo. Sor. Dn. Domingo, mi Amo, dispuso en su Testamento que las Ymagenes de Candelaria grande de buena pintura y pequeña en papel y otra de Guadalupe de a cuarta (está en mi poder) las gozara mi Sra. la Condesa por sus días y después la suplicaba que las dejase al convento de Religiosas que más fuere de su devoción, que lo encomendasen a Dios por medio de sus devotísimas Ymagenes. V. V. harán lo que juzguen por conveniente".

Al fallecer la condesa-viuda doña Marina, que en efecto fué sepultada en el convento de Santo Domingo de la villa de la Orotava, amortajada con el hábito de la Virgen inmaculada de la Concepción, se encontró entre sus papeles uno escrito torpemente de puño y letra de ella, con fecha 29 de junio de 1767, que terminaba con las siguientes expresiones: "Jesús María y Joseph el corazón bos dió y el alma mi Bustra esclava enbustera y bilisima D. Marinilla la Pecadora", en cuya memoria hacía varias promesas que luego veremos.

Patronos generales como eran los Condes de la Gomera y Marqueses de Adeje, de la Provincia de Nuestra Señora de Candelaria, Orden de Predicadores, era natural que sintieran preferencia y eligieran para su última y definitiva morada, las santas casas de estos religiosos. La que en la villa de la Orotava eligieron estos últimos esposos de la Casa de Herrera, fué la iglesia del convento de San Benito, uno de los principales de su orden en la provincia y famoso por estudios mayores que sostuvo de Gramática, Filosofía y Teología, convento e iglesia que se debieron principalmente a la piedad de la ilustre prosapia isleña de Mesa, cuyos Marqueses de Torrehermosa les dedicaron su protección y estima. En su solar estuvo la ermita de San Benito Abad y de ella fueron patronos los anteriores caballeros, cuya vieja casa solariega, que aún ostenta el blasón familiar, está situada enfrente. Su bello templo y sus capillas han sufrido modernamente modificaciones, al ser cedido a los P. P. de la Congregación de San Vicente de Paúl. Sus antiguas cátedras, dotadas por el Licenciado Carmenati, otro preclaro bienhechor de este convento, dieron nombradía a la enseñanza tomística y de ellas salieron aventajados y célebres varones.

La piedad y cristiandad de la condesa doña Marina:

Detalles íntimos:

Mujer excesivamente piadosa y devota, como todas las de su tiempo, parece que en el fuero íntimo de su conciencia, habiendo enviudado joven y hermosa como era, a juzgar por un retrato que hasta poco conservaban en Santa Cruz de Tenerife, lejanos parientes y que parece ser que ha pasado a ser pro-

piEDAD muy recientemente de la familia de Salazar Ascanio en la Orotava, tuvo sus vacilaciones y dudas, aunque a toda costa quería conservar su viudez. De aquí que encabezara el papel de que antes se ha hecho mérito, así: "Promesas en el nombre de la SSta. trinidad mediante los meresimientos de Mi señor Jesucristo y la hinmacudada Consesión de María Santísima Vn. que tengo echas para que Dios melibre de las tentaciones de los tres enemigos de mi alma y no me deje caer en ellas y **especialmente me libre de casarme**".

Bajo las antecedentes condiciones, prometía, 1º: dotar con 4.000 pesos al hospital de la Villa, empleando aquel capital en viñedos o tierras de pan sembrar. Aclara que esa cantidad la tenía destinada a terminar la iglesia de los P. P. Jesuitas de la propia villa, lo que no pudo efectuar por haberse decretado la expulsión de la Compañía. 2º: Una misa cantada todos los miércoles del año ante la imagen del patriarca San José, de las monjas claras de la villa. 3º: Reparto del diezmo o décima de todas sus rentas y del trigo en beneficio de los pobres o necesitados. 4º: Dejar a la virgen de Nuestra Señora de Candelaria un aderezo de diamantes, "que mi Difunto esposo que gose de Dios, me degó por ser la alaja que más estimo" y antes si la Virgen alcanzase de su divino Hijo. la gracia necesaria para que profesase en un convento, propósito que nunca realizó. Por último confiesa ingenuamente que rezaba diariamente un padre nuestro y avemaría a San Juan Nepomuceno para que alcanzase del Señor "el que mire por mi honra y No me case...". Era, pues, para esta virtuosa dama, una verdadera obsesión el permanecer en estado de viudez, al contrario de lo que recomienda la Biblia. ¡Misterios del corazón humano!

¿Respetaron sus herederos estos propósitos y promesas condicionales de la difunta, ya que parece que a última hora —así consta en su obituario— no hizo testamento? Lo ignoramos, aunque sabemos por la continuación de la carta del presbítero Torres, que fué hombre de la entera confianza de los Condes, que los principales herederos de la Condesa viuda fueron sus hermanos don Fernando Matías, presbítero, y doña Clara Benítez de Lugo, ésta casada con don Alonso de Llarena Carrasco, señor del mayorazgo de Peña en la isla de la Gomera, don Ignacio de Llanera y don Domingo Valcárcel. (Papeles de Moure, Económica de Tenerife).

Los funerales de doña Marina Leonor, benéfica y compasiva señora, providencia de desheredados de la fortuna, que lloraron su muerte, costaron entonces más de mil pesos, cantidad exorbitante para la época. Y detalle curioso, el día de su sepelio se repartieron a los pobres de la villa, unos 15 pesos y 12 cuartos. lo que no era muy corriente. En vida y dijérase que también en muerte, supo la ilustre extinta, llenar el doble precepto, médula y esencia del cristianismo, de la Caridad, sentimiento a quien justamente llamó San Pablo reina de todas las virtudes y síntesis de la perfección en lo humano.

Fechas de las defunciones en Madrid, de la condesa doña Florencia y de su esposo:

Aunque la "Guía de la Grandeza" de Jerónimo de Zúñiga, año de 1787, figuraba doña Florencia, ya viuda, como habitando en una casa-palacio en los

Mostenses, y su nuera doña María de la Encarnación Alvarez de Toledo y Gonzaga, hija de los Duques de Fernandina, Príncipes de Paternó, y otros títulos, en su palacio situado en Puerta Cerrada, falleció el 18 de mayo de 1784. Posiblemente viviría doña Florencia bien en la suntuosa casa que perteneció a los Condes del Aguila o en aquella otra que lo fué del Conde de Revillagigedo. De todas maneras allí estuvo situado el famoso convento de San Norberto, de P. P. canónigos premostratenses, cuyo convento fué derribado por los franceses, aunque su iglesia reconstruida en 1778, tenía una bella portada, obra ingeniosa de don Ventura Rodríguez, y en su solar se levantó después la plaza de mercado de los Mostenses.

La fecha de la defunción de su esposo, fué el 23 de julio de 1780, esto es, cuatro años antes.

Las pretensiones de Hierro y Gomera:

Servicios de la familia de Bueno:

Aunque lo que vamos a exponer y tratar acerca de una materia que relacionada íntimamente con la historia particular de ambas islas, se sale un poco del marco, que, paralelamente con las noticias de la familia de los Herreras, antes de desplazarse sus descendientes hacia la Madre-patria, nos parece conveniente no omitir, poniendo de paso de relieve el abandono e indefensión en que se encontraban aquellas islas, sin querer referirnos a tiempos bien cercanos, como si sus habitantes viniesen a ser una especie de parias dentro de la comunidad canaria, a quienes los que se tenjan por hermanos mayores pudieran preguntarles despectivamente, como Escipión Nacisa al campesino, cuyo voto solicitaba: ¿Qué, acaso andas con las manos?, viendo que éstas eran callosas debido al cotidiano y honrado trabajo de la esteva que con frecuencia se cambiaba por el fusil o el chuzo, cuando la Patria lo demandara.

Nos referimos a una pretensión de todo punto razonable y equitativa, que en el XVIII tuvieron aquellas islas menores, conjuntamente con las orientales de navegar los productos naturales de cada una permitidos, a nuestras posesiones de Indias, de lo que estaban injustamente excluidas, víctimas del egoísmo de las favorecidas. Por lo que a la del Hierro respecta ya hemos iniciado este tema en la página 308 y siguiente de sus "Noticias generales históricas", aunque entonces la fortuna no nos había sido propicia en el exacto conocimiento del memorial que, con aquel motivo, había elevado la Isla al Consejo de Indias, bien que inútilmente lo intentamos, hasta que en una investigación realizada en el archivo procedente del antiguo Cabildo secular de la isla de la Palma, la casualidad nos deparó no sólo el memorial del Hierro sino el de la Gomera, cuya lectura brindamos a nuestros lectores, insertándolos a continuación. Hélos aquí:

"Señor: La isla del Hierro A. L. R. P. de V. M., expone: que consistiendo sus principales frutos en vinos, aguardtes. y frutas secas, estos no tienen la estimación común en la provincia, porque, sus naturales no tienen otro arbitrio que después de los costos de navegación a las demás Islas, dros. de extracción de la Isla, los de entrada o Almojarifazgo en las demás, costas de Alcabalas y

otros, se ven en la precisión de venderlos a mui vajos precios a los Capits. Mrs. de navíos y demás sugetos que trafican en la negociación de Ynds. Este comercio, que aunque el presente está mui dévil, por las razones que han expuesto a V. M. las demás Islas, no obstante es el ramo útil de la utilidad que se suele conseguir en el retorno de cacao. Las tres Islas Realengas disfrutan este alivio en virtud de las razones qe. representaron a la Rl. Persona, que en vista de ellas se dignó estimarlas pr. justas, para deferir a la permisión de Tons. para Caracas en conformd. del reglamto. y ordenanza de 6 de Diciembre de 1718. En la isla del Hierro y demás, a saber, Gomera, Lanzarote y Fuerteventura existen mayores motivos, como se evidencia del contexto de la Rl. Provisión del Consejo de Castilla, que en caso necesario se demuestra en el expediente de incorporación de estas Islas a la Corona, que se trata con mucha viveza p^a la seguridad y defensa de aquella Provincia por la concesión de todas: En estos términos y que el único fomento de comercio con que puede animarse y alentarse en servicio de la Corona, es la permisión de algunas tons. p^a el puto. de la Guaira, porque p^a los otros de permisión, aun con el sistema de com^o libre, se expone la isla a padecer algún quebranto, que sería muy considerable, respecto de su pobreza y hallarse en los principios de adelantarse, lo que no es regular padecer en el buque p^a la Guaira, pues en el acontecímto. de no utilizar, no perderá; en cuya atención

SUPca. rendidamte. a V. M. qe. en consideración a lo expuesto y sin perjuicio del buque concedido a las islas de Tene., Can^a y Palma, se digne concederle la permisión de doscientas Tons. para Caracas anualmte., o dé dos a dos as., ó en la conformd. que fuere del Rl. agrado a V. M. pagándose a la Rl. Hacienda los dros. establecidos en dha. Ordenanza y bajo de las mismas reglas. o excepción que en caso que si la isla no tuviere frutos para llenar el buque. segn preferidas las islas de Gomera, Lanzarote y Fuerteventura. Gracia que espera de la clemencia de V. M.

Madrid y Dicieme. 7 de 1771. En virtud de poder y como vezino de la Ysla, JOSEPH MARIA DEL PILAR BUENO, Y ESPINOSA (Libro de Provisiones, fol. 325 y vto.—Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma).

La petición de la isla de la Gomera estaba concebida en estos términos:

"Señor: El capitán Dn. Felipe Antonio Bueno y Espinosa, Governador de las armas de la Ysla del Yerro, A. L. R. P. de V. M., expone: que la referida Ysla ha representado a V. M. los muchos atrasos que padece por los ningunos arbitrios que tiene para poder beneficiar los frutos que produce, pues el aumento común que pudiera tener lo lucran los Capitanes, Maestres y demás personas de las tres Yslas que posehen solamente el Comercio de Yndias, el suplicante se halla también acendado en la isla de la Gomera, que por correr en ella el mismo sistema, que en la del Hierro, no pueden girar sus vecinos los frutos con el crecímto. devido, además de esto los naturales de ambas Islas sufren casi una especie de servidumbre para el logro de transportes, viaje y algún buque para la América, porque si es persona de algún haber, le cuesta muy caro el Flete y buque, que regularmente empeñan sus haciendas por no tener la cualidad de cargador, y si es pobre el servicio de quatro, seis o ocho años a los sugetos que navegan para que los lleven de criados, y poco menos

acontece al regreso de la América para Islas, de forma que padecen las dos Islas unos atrasos muy considerables al paso que existen en ellas las mismas razones y aun mayores que mobieron a la Rl. Clemencia para la permisión de comercio a la América, pues en todos tiempos sus naturales se han defendido con vigor de las invasiones de los enemigos de la Corona: las dos Islas se hallan muy contiguas con suficientes frutos para llenar el buque que se pretende, y con buenos Puertos para el seguro de los vageles que puedan navegar, en cuya atención reproduciendo lo representado por la isla del Yerro

Suplica rendidamente a V. M. que en consideración a lo expuesto, se digne mandar se una este Memorial al presentado por la Isla del Yerro, y en vista de ellos, conceder la permisión de toneladas para Caracas a ambas Islas en la conformidad propuesta por la del Hierro, o fuere del Rl. agrado de V. M. para el alivio del suplicante, y demás vezinos de ellas: que así lo espera, de la benignidad y clemencia de V. M. Madrid. Diziembre 27 de 1771, en virtud de Poder, JPH. MARIA DEL PILAR BUENO."

Copia de los anteriores memoriales fueron enviados desde Madrid para informe, el 29 de mayo de 1772; tal es la parsimonia con que se procedía en el Consejo de Indias, posiblemente debido a influencias contrarias. (Ibidem).

Como se desprende de los anteriores memoriales, la familia de Bueno fué durante casi todo el siglo XVIII, la providencia, defensa y amparo de los intereses morales y materiales de ambas islas gomera y herreña, honroso papel que pocas veces supieron desempeñar ni atribuirse los mismos Condes, ni tampoco familias de ilustre abolengo como los Manriques en la Gomera y los Espinosas en el Hierro, todas ellas de antecedentes más remotos, si cabe, que estos Buenos piadosos y patriotas, amantes del suelo nativo, que subordinaron sus propios intereses particulares a los generales de sus islas nativas, adelantándose a su tiempo y a su generación, estancada en el apocamiento y la apatía. Don Felipe Bueno era el mayorazgo de su Casa, cuyos bienes se repartían en ambas islas, y don José María, su hermano menor, fué activo defensor de las libertades bien entendidas de su pueblo. Ambos caballerosos y buenos cristianos, fueron arrebatados tempranamente a la vida; bajaron a la tumba en medio del respeto y consideración de sus paisanos. Había nacido don Felipe en San Sebastián de la Gomera. Complácese el cronista en rendir la expresión agradecida de sus respetos a la memoria de estos patricios, espejo de virtudes cívicas y privadas, pocas veces imitadas por generaciones sucesivas contemporáneas, en tales islas hermanas.

De los memoriales de Gomera y Hierro se trató en los Cabildos de las islas realengas, que fatalmente informaron en contra de aquella razonable petición, por considerarla perjudicial a sus intereses. Véase a continuación lo que en sesión de 22 de noviembre de 1773, se trató en el Cabildo palmero, presidido accidentalmente por el diputado del común, don José de Valcárcel y Lugo, por impedimento del oidor don Antonio de Villanueva Pacheco, que a la sazón intervenía dicha Corporación municipal.

Aparece informando el síndico y procurador mayor, don Ambrosio Stafford, que hace una breve reseña de nuestro comercio con América desde los tiempos de Carlos V hasta que, en 1611, comenzó a limitarlo Felipe III; que

entonces había exceso de productos para nuestras Indias, "de qe. nase el rigor de los Capitanes de los navíos p^a con los cargadores y demás tripulación y la Ynposibilidad de estos vezs. cosecheros en poder tolerar el cresido Costo de las labores de sus frutos, quando antes con solo el útil de estos pr. dho. comercio se puso en pie esta Isla para la mayor defensa de los enemigos, lo q. pr. esto y su conservn., aia suplido el Soberano cosa alguna, en su real Hazienda". En otro párrafo exponía que después de declararse libre el comercio de América, la Palma había cesado en el disfrute de los puertos menores por la abundancia de productos introducidos en ellos "y si a la devilidad con qe. al presente se halla el de caracas se aumentara la pretensión del Hierro y Gomera, quedará ygualmente destruido de todo comercio. Es esta Isla la más Pobre de las tres principales y pr. ello es que deve prestar todo cuidado a fin de evitar su mr. ruína pr. la pretensión presente"; que la Palma se sostenía entonces únicamente de sus telares y que para surtirse estos se traía la seda de la Gomera, que era el género que allí abundaba y no el vino, consiguiendo exportar tal artículo en rama, aunque el reglamento de 1718 lo prohibía "nos fuera muy Perjudicial, pr. no poder esta Isla proveer de sedas respective el consumo de sus telares y a todas las demás pr. qe. carecieran de los tafetanes de qe. se surten y se bieran en el empeño de traerlos de reinos estraños". Otras razones invocaba, algunas sofisticas, como aquella de que para el exportar el Hierro sus aguardientes había que hacerlo saber antes al Señor de la Isla, "pr. si esto lo quisiere, de lo qe. se colixe qe. dha. pretencion con la circunstancia de qe. su señor, solo fuera por el Señor y no por sus vasallos...", concepto equivocado, pues tanto los gomeros como los herreños gozaban de idénticos derechos de ciudadanía y franqueza que los vecinos de las islas realengas, con la única condición de que no dependían directamente de la Corona, en parte de cuyos derechos se subrogaban los Condes en lo relativo al cobro de quintos o derechos aduaneros dominicales y la valiosa facultad de poner en ellas sus justicias o autoridades, fuera de lo cual en cualquier cuestión de tipo judicial civil, tenían que someterse ante aquéllas, como simples particulares, en la primera instancia. Ya hemos visto que tanto sus Cabildos como los particulares litigaron sus derechos ante los tribunales de justicia, en contra de sus propios Señores jurisdiccionales. De todas maneras, volviendo al uniforme, la Ciudad o ayuntamiento de acuerdo con el alegato de su procurador mayor y síndico, todo en una pieza, acordó oponerse a la solicitud de herreños y gomeros, remitiendo copia de esta acta al Juez superintendente de Indias (4).

Fracasó rotundamente el empeño de gomeros y herreños, ahupados en aquella ocasión, por sus patriotas patricios. Por nuestra parte, no nos cabe hacer mayores comentarios. Pudieran tomarse en distinto sentido, porque habituados como estamos a que la crítica envuelva ataques de algún género pecaminoso, o, por el contrario, a que se trueque en golpes sahumados de lisonjero incienso, por más que ahora se cifiera a los dictados de la convicción, parecería

(4) En lo primitivo todas las islas tenían derecho a comerciar con Indias en virtud de real cédula de 28 de septiembre de 1534, ratificada en la de 11 de diciembre del mismo año. Las naves a su retorno tenían que rendir viaje en el puerto de Sevilla.

de seguro interesado, cuando no indiscreto. Pero si hemos de atenernos a la letra escrita, en algunas actas capitulares antiguas, la Palma que entonces se opuso a la pretensión conjunta de Gomera y Hierro, también se lamentaba en ocasiones de egoísmos interinsulares que redundaban en su daño, esto es, de la misma Palma.

Con lo anterior, ponemos por ahora punto final al propósito que nos guió al decidarnos a añadir estas ampliaciones y rectificaciones a nuestro anterior volumen sobre los Condes de la Gomera, conforme quedó declarado en el prólogo de esta Monografía, pero como no se trata de una simple genealogía, como parece desprenderse de aquel título, sino también de los anales de Gomera y Hierro, aquellos que tengan el propósito de escribir la historia particular sobre todo de la primera de las citadas islas, quizá encuentren en estos relatos algún material que escoger y aprovechar, entre el mucho inútil, acaso, que aquí hemos acumulado, en nuestro deseo de que nada se pierda para la historia de tan caras islas. Un apéndice, que publicaremos a continuación, completará, relativamente, este modesto trabajo nuestro.

FIN

Dacio V. DARIAS Y PADRON

